de Comercio CERTIFICA: a de Comercio

omercio de Bogota tam CAPITAL: AUTORIZADO: de tomercio de Bogota Camara de Cor

ogotá Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá.

VALOR: Camara de Comercio de B: gc\$200,000,0000,0000 Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bagatá Camara de Comercio de Bagata Camara de Conierci

NO. DE ACCIONES : 200,000.00

VALOR NOMINAL co de Bogota Simono Comercio de Bogota Cámara de Comercio de Bogota Cámara de Comercio de VALOR NOMINAL co de Bogota Simono de Bogota Cámara de Comercio de Bogota Cámara de Cómercio de Bogota Cámara de Cóm

gota Cámara de Comercio de Bogotà Cámar*★ CAPITADOSUSCRITO Cercercio de Bogota Câmara de Comercio de Bog

VALOR a de Comercio de Bogotá Cama 2000,000,000,000,000 de Bogotá Camara de Comercio de Bogotá Cámara d

NO . BDE ACCIONES mercio : 2200,000 a 00 omercio de Bogotá Câmara de Comercio de Bogotá Câmara de Comercio de Bog

VALOR: NOMINAL Comercio de: Sc\$1,000::00 Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá Cámara da Comercio de Bogo

mercio de Bogotá Carnara de Cornercio de Bogotá Câmara de Comercio de Bogotá Câmara de Comercio de Bogot ercio de Bogotá Câmara de Cornercio de Bogotá Câmara de Comercio de Bogotá Câmara de Comercio de Bogotí de Bogotá. Camara de Comercia de Bogotá. Catatra CAPETAL d PAGADO: 🖈 de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá. C

VALOR emara de Comercio de Bog: 14\$200, 000, 000, 000 tá Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá Câ

NO te DE «ACCIONES de Bogota 2007,000 m00º de Bogota Camara de Comercio de Bogota Camara de Comercio de Bogota Can

VALOR NOMINAL lo de Bogotà Carra de Comercio de Bogota Camara de Comercio

de Comercia de Bogotá Cámara de Comerc CERT LEICA: ra de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá.

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CUYO SUPLENTE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES cogotá Camara de

ámara de Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de EGÉRTIFICA : Comercio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de C

de Bogotà. Câmara, de Comercio, de Bogotà Câma, 🛪 🌣 NOMBRAMTENTOS ark 🕏 Comercio, de Bogotà Câmara, de Comercio, de Bogotà. C

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01514831 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S): Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá

tio de Bogotá Cámara de Comercio de Bogotá Cámara de Cómercio

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Secretary of Commercial C

JIMENEZ NUÑEZ MIGUEL ANGEL

Gamara C.C. 000000079297381 mercio de Bogol

QUE POR ACTA NO. 036 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01883115 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE, de Boyota Ca

e Comercio de la gota de mara de Comer . IDENTIFICACIÓN percio de Boyota

REPRESENTANTE: LEGAL: SUPLENTE ercio de Bogolá Cámara de Comercio de Bogolá Cámara de Comercio de Bogol

JIMENEZ PEDRAZA MIGUEL SEBASTIAN

C.C. 000001032427441

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SIN LÍMITE DE CUANTÍA: EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE, PUEDEN SER PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SON ELEGIDOS POR LO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR EL PERÍODO QUE LIBREMENTE DETERMINE LA ASAMBLEA O EN FORMA INDEFINIDA, SI ASÍ LO DISPONE, Y SIN PERJUICIO DE QUE LOS NOMBRAMIENTOS SEAN REVOCADOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO: PARÁGRAFO: FUNCIONES. SON FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE COMO PERSONA JURÍDICA Y USAR LA FIRMA SOCIAL; 2. EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y CONVOCARLA A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; 3. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, 5. NOMBRAR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE ESTIME NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DELEGÁNDOLES LAS FUNCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUELLAS DE QUE EL MISMO GOZA; 6. ENAJENAR O GRAVAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES SOCIALES, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 7. ARBITRAR O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS, DENTRO DEL LÍMITE DE SUS COMPETENCIAS PREVISTO EN LOS PRESENTES